

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

**COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20220164-LP**

OBJETO:

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Octubre 2022

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS.....	5
1. RECOMENDACIONES GENERALES.....	5
1.1. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.....	6
1.2. REGIMEN LEGAL.....	7
1.3. DEFINICIONES.....	7
2. GENERALIDADES DEL PROCESO.....	8
2.1. OBJETO.....	8
2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	8
2.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
2.4. PRESUPUESTO OFICIAL.....	9
2.5. CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES.....	10
2.6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.....	10
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
2.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	11
2.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	11
2.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	11
2.12. GRATUIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	12
2.13. IMPUESTOS.....	12
2.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	12
2.15. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR.....	12
2.16. APOSTILLE.....	13
2.17. INFORMACIÓN RESERVADA.....	13
2.18. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	15
2.19. ADENDAS.....	17
3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO.....	17
4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	23
4.2. PROPUESTAS PARCIALES.....	16
4.3. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA.....	16

5.	REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN	
5.1.	CAPACIDAD JURIDICA.....	17
5.1.1.	Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1)	
5.1.2.	Garantía de seriedad de la oferta	
5.1.3.	Cumplimiento a la política de transparencia de la presidencia de la república. (ANEXO 2)	
5.1.4.	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (ANEXOS 3-4)	
5.1.5.	Promesa de sociedad futura	
5.1.6.	Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (ANEXO 6)	
5.1.7.	Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales	
5.1.8.	Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios	
5.1.9.	Verificación del certificado de antecedentes judiciales	
5.1.10.	Verificación de Medidas correctivas	
5.1.11.	Certificado del registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio	
5.1.12.	Registro Único Tributario (RUT)	
5.1.13.	Certificado de la implementación del SG.SST que debe ser expedido por la ARL del oferente.	
5.1.14.	Cédula de ciudadanía del proponente	
5.1.15.	Libreta Militar del Representante Legal. Certificación bancaria	
5.2.	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.....	28
5.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.....	36
5.3.1.	CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES.....	37
5.4.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	38
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	42
6.1.	FACTOR ECONOMICO.....	43
6.2.	FACTOR TÉCNICO -CALIDAD.....	43
6.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	44
6.4.	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.....	45
6.5.	INCENTIVO A EMPRESAS MIPYMES.....	46
6.6.	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.....	46
7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	47
7.1.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	48
7.2.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	48
7.3.	CORRECCIÓN ARITMÉTICA.....	48
7.4.	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	48
7.5.	ADJUDICACIÓN.....	48
7.6.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	48
7.7.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.....	52
7.8.	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA	52
8.	CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO.....	52
8.1.	VALOR DEL CONTRATO.....	52

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	53
8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	55
8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	55
8.5. JURISDICCIÓN APLICABLE.....	55
8.6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.....	55
8.7. CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL.....	55
8.8. CLÁUSULA PENAL.....	56
8.9. MULTAS.....	56
8.10. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD.....	56
8.11. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....	56
8.12. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	58
8.13. GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN.....	59
8.14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO GESTIÓN DEL CDAV LTDA.....	59
8.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION.....	59
8.16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	59
8.17. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	59
8.18. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	59
8.19. RECLAMACIONES.....	60
8.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	60
8.21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	61
8.22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.....	61
8.23. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA.....	61
8.24. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	61
8.25. LIQUIDACIÓN.....	61
8.26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....	61
8.27. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	62
9. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.....	62
COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CDAV-C-XXX- 2022.....	69

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., adelantará el proceso de Licitación Pública, para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas para contratar la “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.”, según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones. El proceso comprenderá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, apertura del proceso, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, con el fin de que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 de 2003 las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros, sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1. RECOMENDACIONES GENERALES

- a. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

- b. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- c. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
- d. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.
- e. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- f. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.
- g. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- h. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.
- i. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que en ellas suministren.
- j. Cuando se presenten inexactitudes en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la evaluación o permite cumplir un factor habilitante.
- k. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2022, Ley 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias) la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso

1.1. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>, en donde encontrarán, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.

- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

1.2. RÉGIMEN LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2040 de 2002, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso. Así mismo, las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la licitación pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección para esta contratación es la que se encuentra establecida en el Manual de Contratación del CDAV con código MA-GJ-01 Versión 2, en su capítulo II “MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN” numeral 8.2.2.1 referente a la LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el CDAV a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el

artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, la oferta más favorable para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores de evaluación señalados en el proceso.

1.4. DEFINICIONES.

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la minuta del Contrato.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego de Condiciones tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

Adenda(s): Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Adjudicación: Decisión emanada del Distrito de Santiago de Cali- DACP por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso.

Anexos: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego y que hacen parte integral del mismo.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No Hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana excepto los feriados. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la Entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Pliego(s) de Condiciones: Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Proponente: Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos, organizacionales, de capacidad residual y financieros señalados en este complemento de pliego.

Propuesta: Se entiende por tal, aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente complemento de Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de esta.

SMMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CDAV: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

La prestación del servicio de aseo general se realizará en los siguientes lugares:

EDIFICIOS Y ZONAS COMUNES SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
Edificio de Agentes:	El edificio de los agentes tiene 3 pisos y un sótano y un área de 45m x 30 m (1350m/2). *Primer piso 4 oficinas, un auditorio, 2 baños y área común. *Segundo piso 11 oficinas y 5 baños. *Tercer piso tiene 2 oficinas, 1 alojamiento de mujeres, 1 alojamiento de hombres y 2 baños.
Archivo Central	El área del archivo centra tiene 29m x 7m (203m/2). Tiene un nivel, una oficina del líder un área de los funcionarios, un área de archivo y un baño.
Edificio del Despacho	El edificio del despacho tiene 3 niveles y un área de 29m x 14m (406m/2) *Primer piso tiene 6 oficinas, una cocineta y tiene 4 baños. Segundo piso tiene 1 sala de junta, 4 oficinas, 3 baños *Tercer piso tiene 1 área de descanso, una cocineta y 2 baños.
Edificio Cultura	El edificio de cultura tiene dos pisos y un área de 24m x 41m (984m/2) *Primer piso tiene 1 salón para cursos, 5 oficinas y baños públicos para hombre y mujeres. *El segundo piso tiene 2 salones para cursos, 2 aulas para aprendiz de la escuela, 5 oficinas y baños para damas y hombres.
Parqueadero Salomia	Dimensiones de las áreas comunes del parqueadero es de 50m por 40 m. 2.000m/2
Edificio de Subsecretaria De Movilidad Sostenible Y Seguridad Vial (centro)	El edificio de cómputo tiene un área de 2.251 m2, zona construida de 662 m2 de un piso con 4 baños y un mezanine. *El primer piso tiene una sala de junta, una sala de cómputo, una sala de equipos de cómputo, 5 oficinas, dos cuartos de técnicos, un cuarto de almacenamiento de pinturas, una bodega de cables 4 baños, un cuarto de ups y una bodega. *El segundo piso tiene dos oficinas.

Sede Agentes de tránsito sur, Cali No. 22, Estación La María	La sede Sur ubicada en el Cali 22, en la zona común donde están ubicados 2 containers, distribuidos de la siguiente manera: Containers 1.) Oficina de los supervisores y el número dos, los lockers del personal de agentes y 2 baños, en la zona común también hay tres carpas donde se encuentran estacionadas las motos oficiales de los agentes, aparte de eso hay un auditorio que lo utilizan, limpieza de canaletas de los parqueaderos exteriores, la cocineta. Este servicio se debe realizar una vez por semana. Además, el servicio de jardinería en la sede dos veces por mes.
--	--

CENTRO DE DIAGNÓSTICO DEL VALLE LTDA. – CDAV LTDA.

Sede de SAMECO: la cual está compuesta por el edificio y contenido de la sede administrativa y el edificio del área donde se presta los servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisión de Contaminantes del CDAV Ltda. (RTM&EC), el área total de los 4 lotes que componen el espacio es de la sede principal del CDAV LTDA., denominados lote “A”, lote “B”, lote “C” y lote “E” es de 11.557 m2, según el avalúo realizado en el año 2015.

Ubicación: Calle 70 entre la Avenida 3B BIS y la Avenida 3A Norte, Barrio la Flora, Comuna 2.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV vigencia 2022 y vigencia futura aprobada por COMFIS mediante Resolución. No. 028 del 25 de julio de 2022, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual se identifica, el servicio requerido bajo los códigos - UNSPSC- que se muestran a continuación:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios
70000000	70110000	70111700	70111712	Servicios de fumigación de parques o jardines
70000000	70110000	70111700	70111706	Servicios de mantenimiento del césped
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72000000	72100000	72102100	72102104	Control estructural de plagas

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar las condiciones de mercado se realizó un análisis del sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

De acuerdo con el análisis del sector el valor del proceso para la satisfacción de la necesidad equivaldría a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$284.642.341)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente forma:

PRESUPUESTO			
	VIGENCIA AÑO 2022	VIGENCIA AÑO 2023	TOTAL
CDAV LTDA.	\$8.195.344	\$49.172.064	\$57.367.408
SM	\$32.893.451	\$194.381.482	\$227.274.933
TOTALES	\$41.088.795	\$243.553.546	\$284.642.341

Para la vigencia 2022 por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$41.088.795)

Para la vigencia 2023 por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$243.553.546)

- CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**

PRESUPUESTO					CDAV LTDA.		
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilid ad	Cantidad Operarios	Año 2022 (1 mes)	Año 2023 (6 meses)
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	0		
2	Servicio de Personal	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	1	\$2.315.211	\$13.891.266
3	Servicio de Personal	Mantenimiento y Jardinería	Jardinero y operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Medio Tiempo	1	\$2.408.088	\$14.448.528
4	Servicios Especiales	Jardinería			1	\$1.765.570	\$10.593.420
5	Servicios Especiales	Fumigación			1	\$1.706.475	\$10.238.850
TOTAL						\$8.195.344	\$49.172.064

Para el CDAV Ltda., un presupuesto total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$57.367.408).

PERIODO DIC 2022: La suma de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$8.195.344)

PERIODO ENE-JUNIO 2023: La suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$49.172.064).

- SECRETARIA DE MOVILIDAD**

PRESUPUESTO					SM		
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad Operarios	Año 2022 (1 mes)	Año 2023 (6 meses)
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	8	\$18.221.796	\$109.330.776
2	Servicio de Personal	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Jardinero capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	3	\$7.136.982	\$42.821.892
3	Servicio de Personal	Mantenimiento y Jardinería	Jardinero y operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Medio Tiempo	2	\$4.555.449	\$27.332.694
4	Servicios Especiales	Jardinería			1	\$1.986.111	\$9.930.555
5	Servicios Especiales	Fumigación			1	\$993.113	\$4.965.565
TOTAL						\$32.893.451	\$194.381.482

Para la Secretaría de Movilidad, un presupuesto de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$227.274.933).**

PERIODO DIC 2022: La suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$32.893.451).

PERIODO ENE-JUNIO 2023: La suma CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE, (\$194.381.482).

NOTA 1: En todo caso la prestación del servicio y los valores facturados, estos presupuestos deben ser utilizado en cuentas separadas y su consumo debe ser de manera independiente, esto exige en consecuencia que el supervisor y el contratista deban controlar la ejecución del presupuesto para garantizar que el mismo sea suficiente para satisfacer la necesidad hasta la fecha prevista para la terminación del contrato.

NOTA 2. Para la presentación de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta el presupuesto total que determino el análisis del sector económico, asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren estipulados por las normas vigentes aplicables en la materia.

NOTA 3: Si el proponente sobrepasa en su propuesta el valor señalado como presupuesto oficial para la presente selección, o el presupuesto oficial para cada Entidad, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: “Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

El análisis de precios del servicio a contratar tiene su soporte y calculo en el “*Análisis del Sector*”, el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220329, expedido el 30 de septiembre de 2022, con cargo al rubro SERVICIO DE ASEO, MANT. EDIFICIOS, REPARACIONES, ZONAS VER, código presupuestal 212020200807, 212020200814 y 212020200821, para el mes de diciembre (vigencia año 2022) y para los meses de enero a junio de 2023 (vigencia futura 2023) se encuentra amparada con la autorización otorgada por Consejo de Política Fiscal -CONFIS- mediante Resolución 028 del 25 de julio de 2022, y certificado de registro presupuestal que se expida por el área de presupuesto.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Los pagos se realizarán mes vencido de conformidad con los precios pactados, previa la presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura electrónica que cumpla con los requisitos de ley, acompañada de informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista deberá aportar la siguiente documentación: 1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA. 2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y; 3) los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del contrato será de siete (7) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este sin que en todo caso supere el 30 de junio de 2023.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda. Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta - **ANEXO No. 1.**

2.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en los pliegos y el contrato que forma parte de estos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran el bien o servicio a contratar, para satisfacer la necesidad requerida por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, ya que las mismas son aspectos necesarios de carácter habilitante que garantizaran el cumplimiento objeto contractual.

3.1.1. REQUERIMIENTO ESPECIFICO PARA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Servicio de Aseo Integral: Es el conjunto de actividades realizadas por una empresa de servicios de aseo para atender las necesidades institucionales de limpieza de instalaciones y mantenimiento locativo básico, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria (Cortaceto, guadaña, tijeras para poda, sopladora, rastrillo metálico, escobillón industrial, palin, pala, pica, manguera, escalera, andamios, carreta, machete, motosierra, hidrolavadora, etc) necesarios para llevar a cabo las actividades:

- Barrer, trapear, lavar y brillar pisos y guarda escobas.
- Desinfectar los espacios comunes y las oficinas, así como los auditorios y salones de las instalaciones de las sedes de la secretaria de Movilidad
- Destronque, sellado, esmaltado de los pisos.
- Limpiar, desmanchar paredes y panelería.
- Barrer y lavar escaleras.
- Aspirar, desmanchar y brillar muebles.
- Desocupar papeleras.
- Limpiar teléfonos.
- Limpiar, desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar, brillar placas y letreros.
- Limpiar, desempolvar exteriormente máquinas y computadores.
- Limpiar, desmanchar y desinfectar baños
- Limpiar y desempolvar persianas.
- Limpiar vidrios interior y exteriormente.
- Limpieza de fachada.
- Aspirar y limpiar tapetes.
- Asear Terrazas.
- Asear y limpiar pasillos y escaleras.
- Lavar neveras.
- Arreglo de pisos con problemas (pisos manchados y curtidos).
- La distribución en horas determinadas aleatorias servicio de tinto, agua aromática, etc., a los funcionarios de oficina y visitantes que asisten a reuniones, en la secretaria de movilidad.
- Mantener integralmente (podar, regar, cortar, deshierbe, fumigar, fertilización, control de plagas y enfermedades y las otras actividades de mantenimiento requeridas) las zonas verdes de las sedes de la Secretaría de Movilidad.
- Cumplir rutas de recolección de residuos comunes, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago e Cali
- Recolección y clasificación disposición final de residuos, desde los puestos de trabajo hasta el almacenamiento central.
- Entrega a los prestadores de servicio de desactivación de residuos para la disposición final con cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- Actividades de Servicios generales, que incluyen trabajos en alturas riego, poda, deshierbe, fertilización y control de plagas
- Mantenimiento de árboles.
- Recolección de residuos de material vegetal con disposición final

Servicio de jardinería: Comprende los servicios de poda de plantas (Incluido el mantenimiento general de jardines y swinglea), arbustos, árboles y palmeras. Eliminación de las malas hierbas. Control de plagas a través de diferentes sistemas de detección de plagas que afectan a árboles y plantas. El contratista estará en la obligación de entregar los insumos necesarios para la preservación y conservación de los jardines en óptimas condiciones insumos (Plaguicidas, herbicidas, abonos y herramientas necesarias para el desempeño de las labores requeridas).

- Colocación, control, programación y revisión de los sistemas de riego

- Poda de plantas, arbustos, árboles y palmeras. Eliminación de las malas hierbas.
- Control de plagas a través de diferentes sistemas de detección de plagas que afectan a árboles y plantas.
- Realización del tratamiento fitosanitario. Se trata de un método basado en la aplicación de una sustancia que previene o destruye los insectos, ácaros, hongos o bacterias -entre otro tipo de plagas- que afecta a la vida vegetal.
- Abonado que garantice un crecimiento sano y adecuado de todas las plantas.
- Instalación, reparación y supervisión de césped artificial.
- Siega del césped como ejemplo perfecto del servicio de jardinería.

Servicio de conserjes: Es el conjunto de actividades realizadas por una empresa de servicios con personal propio capacitado para la distribución en horas determinadas aleatorias del servicio de tinto, agua aromática, etc., a los funcionarios de oficina y visitantes que asisten a reuniones, en la Secretaría de movilidad.

Bienes/Insumos/Productos de Aseo: Es el conjunto de insumos, elementos, equipos y maquinaria utilizados para limpiar las instalaciones en las cuales opera una entidad estatal.

Recicladores de oficio: Programa de gestión integral de residuos sólidos, (PGIRS), se requiere que en el servicio de aseo se incluya dos operarios para reciclaje con el fin de cumplir con los marcos legales y lineamientos del Manual del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos “Empezando por Casa”. de la Alcaldía de Santiago de Cali y en cumplimiento del decreto 0059 de 2009 y Sentencia T 291/09.

Fumigación y control de plagas: La fumigación (actividad trimestral) es una técnica específica destinada a la eliminación de ciertos tipos de plagas en el sector agroindustrial.

Tiene como finalidad no sólo garantizar un ambiente de salubridad para las personas que allí laboran, sino que además contribuyen en el campo de la conservación preventiva del patrimonio documental que se custodia en las oficinas y los archivos de las entidades, dado que muchos organismos como son Ácaros, bacterias, termitas, hongos, insectos rastreros y voladores, roedores y aves, entre otros, pueden de forma directa o indirecta generar deterioros sobre los soportes documentales, los cuales pueden estar representados en manchas o debilitamientos y faltantes estructurales, los cuales son irreversibles y pueden generar daños graves e incluso la pérdida total del documento.

La Fumigación comprende las siguientes actividades: (según solicitud del Supervisor) mínimo cada tres meses.

- Fumigación y manejo integral de plagas.
- Desratización.
- Fumigación integral de archivos.
- Control de comején o gorgojo en el Almacén, Gestión documental y demás áreas donde se requiera se hará fumigación
- Cada una de las aplicaciones deberán realizarse en días no hábiles.

El saneamiento de los espacios de archivo debe incluir tres aspectos:

- La desinfección encaminada a reducir y controlar microorganismos,
- La desinsectación para erradicar invertebrados asociados a los espacios de archivo y que en el caso de termitas y gorgojos pueden llegar a ocasionar daños considerables
- La desratización que garantizará que ratas y ratones no empleen los materiales como nidos.
- En algunas circunstancias también hay que incluir medidas como la instalación de rejillas o anjeos para cerrar el acceso a aves y murciélagos que con sus excretas pueden introducir una serie de problemas a la documentación.
- Es importante aclarar que no se deben adelantar procedimientos ni aplicar productos directamente sobre el material documental, ya que las reacciones químicas que se puedan generar entre los productos utilizados y el soporte, la tinta y otros materiales sustentados del documento pueden generar deterioros drásticos e irreversibles sobre el material.

Desinsectación: Este proceso está encaminado a erradicar cualquier tipo de invertebrado y ácaros no deseados en los archivos, en las regiones geográficas con clima templado o cálido, especialmente al control de termitas, las cuales son responsables de grandes daños en los documentos. La fumigación se llevará a cabo en toda la infraestructura física del archivo, teniendo cuidado de que en los depósitos de material documental solo se aplicará una vez retirados los documentos, siempre y cuando haya un lugar disponible a donde trasladarlos temporalmente, si no, no se puede realizar en su totalidad y el tratamiento parcial será aplicado solamente por los bordes de pisos, techos y paredes sin que tenga contacto con materiales de almacenamiento (cajas, carpetas) o documentos. El procedimiento se realiza por medio de una fumigación por aspersión con un producto y las dosis certificados en el mercado por la secretaría de salud de cada región. Por lo general estos productos son elaborados a base de piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, óxido de propileno o de cualquier otro que resulta tóxico para el ser humano y cuando estos son aplicados en papel, cartón o cualquier material higroscópico, se concentran allí por mucho tiempo y al ser manipulados son absorbidos por la piel, es por ello que nunca deben ser aplicados sobre ellos, además porque no se conoce su efecto sobre estos materiales, además de los protocolos de bioseguridad, de acuerdo a la resolución 666 de 2020, del ministerio de Salud.

Desratización: Con este proceso se busca erradicar ratas y ratones, por lo que se hace necesario aplicar el tratamiento tanto en interiores como en exteriores, de las áreas de depósito de archivo como de la totalidad de la infraestructura de la entidad. Para esto se empleará un agente rodenticida (raticida) que sea eficaz, de fácil aplicación, que no emita olores, ni genere descomposición en los animales que lo consuman. Los productos y dosis deben ser certificados en el mercado por la secretaría de salud y los procedimientos de aplicación realizados por personal capacitado para ello. La frecuencia de este tratamiento estará determinada según las necesidades, la situación geográfica y bioclimática de la entidad y puede variar entre una vez por trimestre a mínimo una vez por año.

Desinfección ambiental: Es un proceso que implica la destrucción de microorganismos perjudiciales que se presentan en el aire y en las superficies. Este servicio se enfoca en el control de microorganismos patógenos como virus, bacterias y hongos, A través del uso de sustancias químicas o agentes físicos aplicados sobre superficies inertes. Entre los desinfectantes más utilizados se citan los alcoholes, los compuestos de amonio cuaternario, y los compuestos clorados, etc. Se aplica el producto desinfectante diluido en agua, la sustancia activa entra en contacto con los microorganismos que están flotando en el aire, o se posan en paredes, suelos techos, al entrar en contacto con ellos los destruye. La aplicación se realiza por medio de aspersión o nebulización.

Esta actividad se realizará en las oficinas, por ser un lugar de circulación del personal, depósitos de basura asperjando el desinfectante y en los baños, o en eventos puntuales

Servicio de Mantenimiento y Reparación de zonas locativas: El conjunto de actividades que se pueden efectuar en un inmueble para mantenerlo en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su materia original, su forma, estructura, distribución interior ni sus características funcionales, ornamentales, estéticas, o volumétricas.

- Servicio plomería (Instalación de sanitarios, reemplazo de duchas, grifería, reparación de taponamientos de tuberías, sifones, canaletas, cañería, piletas etc...)
- Mantenimiento eléctrico (Reparación de cortos, instalación de salidas eléctricas, instalación y reemplazo de luminarias, lámparas, bombillos, etc...)
- Mantenimiento de equipos (Instalación de grecas, estufas, secadores de manos, mantenimiento de purificadores de agua, etc...)
- Reparaciones locativas (Mantenimiento de puertas, ventanas, instalación de persianas, resanes de paredes, enchape, pintura, limpieza de techos, etc...)
- Traslado de materiales y adecuaciones de espacios: Armado de divisiones modulares, muebles y enseres, paredes y/o divisiones en panel, etc...
- Limpieza de los techos, actividad que debe ejecutarse bimensualmente.

3.1.2. REQUERIMIENTO ESPECIFICO PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE.

Servicio de mantenimiento, cuidado, embellecimiento y protección de zona verde exterior al CDAV Ltda., y canal de Menga **CALLE 70 entre avenida 3BIS Y 3B Barrio La Flora, COMUNA (2), con un Área aproximada de 1.473 m2.**

PLANIMETRÍA DEL ÁREA INTERVENIDA Y ADOPTADA



Espacio público, zona verde Calle 70 entre Avenida 3BIS y 3B B/r La Flora, Comuna (2) Área aproximada de 1.473 m2.

En cumplimiento del convenio de adopción de zonas verdes con el DAGMA el contratista deberá garantizar mínimo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Actividades preliminares	Preparación de la tierra antes de embellecer el espacio verde público	Única vez o cuando sea necesario
Limpieza General	Retiro de escombros, piedras, residuos sólidos; incluye disposición final	Diario
Descontaminación Ambiental	Remoción de maleza y nudos de pasto manual, arbustos con problemas fitosanitarios y mal ubicados, ramas secas, ramas muertas; incluye disposición final de residuos vegetales	Semanal
Riego	Riego a plantas ornamentales.	Semanal o cuando sea necesario
Control de plagas	Hormiga arriera, Ácaros, Palomilla, entre otros.	Mensual
Actividades paisajísticas y Ambientales	Embellecimiento de capa vegetal y Arbórea, del espacio verde público	Única vez o cuando sea necesario
Abono y fertilización	Abono y fertilización de jardines y plantas ornamentales	Mensual
Mantenimiento arbóreo	Limpieza general, retiro de rebrotes, retiro de ramas secas, plateo, fertilización, incluye disposición final de residuos.	Trimestral
Suministro y plantación de individuos arbóreos y tipos de plantas ornamentales	De acuerdo con la zona en adopción y los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad paisajística.	Única vez o cuando sea necesario
Actividades de sostenibilidad	Actividades de aseo y presentación paisajística (incluye limpieza general, retiro de malezas, recolección y eliminación de hojas, ramas y otros desperdicios, preparación de terrenos para el mantenimiento, limpieza y retiro de residuos.	Diario
Actividades de mantenimiento silvicultural	Retiro de arvenses sin brotes, que han quedado secos, realce de ramas de árboles, despunte de ramas laterales en los árboles, poda de rebrotes en la base del tallo, limpieza de ramas secas y cicatrización y disposición final de residuos vegetales.	Semestral
	Poda foliar y despunte árboles mayores a MT altura (en caso de ser necesario)	Cuando sea necesario
	Cicatrización de podas y mantenimiento arbóreo (en caso de ser necesario).	Cuando sea necesario
Actividades de ornato	Corte de césped, retiro y disposición de ramas y hojas secas poda foliar y rebordeo de andenes y pasos peatonales plateo de arboles	Mensual
Actividades de control de plagas y parásitos.	Hormiga arriera, mosca blanca, palomilla, ácaros.	Mensual
Mantenimiento Canal Menga	Limpieza, retiro de residuos, retiro de malezas, retiro de sedimentos.	Semanal

3.1.3. EMBELLECIMIENTO ZONA VERDE ADOPTADA CDAV y JARDIN INTERNO

1. Diseño de jardín externo, que incluya la sigla CDAV en forma en jardín en el área continua al ingreso de Revisión vehículos, para aprobación de la entidad, en el estilo que se encuentra en la siguiente figura:



	Medidas Mínimas: Alto por letra: 1,50 metros Ancho por letra: 1 metros Talud (inclinación): 45 grados Separación entre letras 30 cm Altura mínima de plántulas: 15 cm
---	---

2. Diseño de jardín interno del proceso revisión vehículos que incluya variedad de plantas ornamentales adaptables, resistentes, acorde a las condiciones climáticas de la región y del área para aprobación de la entidad.





3. Suministro de plantas, insumos y materiales para ejecutar los diseños previa aprobación de la entidad.
4. Adecuación de terreno a todo costo (personas, insumos agrícolas, nutrientes, tierra, materiales, personal, entre otros).
5. Siembra de plantas de acuerdo con el diseño aprobado.
6. Brindar recomendaciones del mantenimiento de las plantas sembradas.
7. El personal que realizaría las actividades debe contar con certificaciones que garanticen su conocimiento en jardines, diseño, siembra y experiencia.

Adicional se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales y complementarios de la zona verde pública en adopción, de acuerdo con las condiciones técnicas y permisos previos aportados por el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA.
- Proteger y conservar todos los recursos naturales (Bióticos y abióticos) que se encuentran en la zona verde a adoptar, sin afectar las zonas circundantes.
- Realizar el mantenimiento de las zonas verdes públicas de manera permanente, y realizar manejo integral fitosanitario de especies arbóreas, en las áreas esquematizadas, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA.
- Levantar y presentar registro fotográfico de las zonas verdes antes y después de las labores realizadas.
- Implementar las sugerencias generales y observaciones consignadas en el informe técnico para adopción de zonas verdes.

3.2. ANEXOS FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Se adjunta los siguientes anexos que corresponden a las cantidades, horarios y demás especificaciones o condiciones de la Secretaría de Movilidad y el CDAV Ltda., que deberán ser tenida en cuenta por los oferentes en la presentación de su oferta y en consecuencia una vez se adjudique el contrato en cumplimiento del mismo.

- **FICHA TÉCNICA 1.** RELACIÓN DEL PERSONAL DE ASEO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
- **FICHA TÉCNICA 2.** RELACIÓN DE INSUMOS (MAQUINAS Y HERRAMIENTAS) PARA EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
- **FICHA TÉCNICA 3.** SERVICIO DE JARDINERIA - RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
- **FICHA TÉCNICA 4.** LISTADO DE COOPERATIVAS CERTIFICADAS PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).
- **FICHA TÉCNICA 5.** SERVICIO DE FUMIGACIÓN –PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

3.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

3.4. GRATUIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el párrafo 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor alguno y podrá consultarse en el SECOP.

3.5. IMPUESTOS

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente para la

presentación de su propuesta:

- a. Retención en la fuente: los de Ley
- b. Retención de Ica: los de Ley
- c. Retención de IVA: los de Ley
- d. Estampilla Pro Univalle: 2%
- e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
- f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT
- g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
- h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA.
- i. Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor 2%

3.6. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma y presentarse por escrito. Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español (traducción simple).

3.7. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.C. artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.8. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de autenticación ante consulado colombiano señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, y artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.10. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Luego de realizar revisión al Manual Explicativo para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, identificado con el código número M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que al presente proceso de contratación le aplicarían los siguientes Acuerdos Comerciales:

País o Acuerdo		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI (51)	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

3.11. CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES

En el marco del presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el CDAV LTDA., convocó a limitación a MiPymes Departamental; no obstante dentro del plazo establecido en el cronograma, no se presentaron solicitudes a la convocatoria de limitación.

3.11.1. LIMITACIONES TERRITORIALES

El presente proceso de Licitación Pública, no queda limitado a MIPYMES, razón por la cual podrán presentar ofertas todas las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, sin importar su tamaño.

3.12. AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGO PREVISIBLES

En la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto 019 de 2022 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las observaciones que se hagan en la misma y presentará y/o establecerá el análisis de riesgos (estimación, tipificación) y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación. La fecha de la audiencia está prevista en el cronograma de la plataforma Secop II.

De otra parte, si a solicitud de un interesado se considera necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se analizará en la audiencia de asignación de riesgos que trata el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la fecha y hora fijada en el cronograma. Como resultado de lo debatido, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y prorrogará, si fuere el caso, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles.

En esta audiencia los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la Entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación.

Como resultado de la publicación los interesados decidirán si presentan propuesta; en todo caso, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el documento definido.

Para la presente licitación, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable. Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

A. RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

B. RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

C. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

D. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz, que se publica como anexo en el Secop II.

En todo caso, los riesgos previsible adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

3.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

3.14. ADENDAS

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre

preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del Secop II, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, técnicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda a los proponentes, nombrar claramente cada uno de los documentos exigidos como requisitos habilitantes y factores de ponderación. Lo anterior, para efectos de permitir o facilitar al comité evaluador su ejercicio de verificación - evaluación y con ello neutralizar el riesgo de omitir documentos que podrían alterar la habilitación y/o ponderación de sus propuestas.

5.2. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

5.3. PROPUESTA ALTERNATIVAS

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de los requisitos jurídicos, experiencia, técnicos y demás establecidos en el presente proceso de selección.

5.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

5.5. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que reciba la entidad en el marco del presente proceso, después de la fecha y hora del cierre establecido en el cronograma, no serán admitidas para el proceso de selección.

5.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

5.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la cual establece que:

*“(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y **deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación** (...). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)”

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., durante el término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo regulado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los factores o requisitos sujetos a puntuación diferente a la oferta económica, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

El informe permanecerá publicado en el Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co , Secop II, durante cinco (5) días hábiles, termino hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad. Al finalizar este plazo, el comité evaluador designado se pronunciará sobre las observaciones y/subsanaciones, por lo tanto, publicará el informe final de evaluación de requisitos habilitante y requisitos objeto de puntaje, distinta a la oferta económica.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, o aquellos que acrediten factores de desempate, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

6. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., previo los estudios correspondientes y el análisis de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al estudio previos y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable a los fines de la entidad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad se determinará aplicando la siguiente alternativa: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La verificación de los requisitos habilitante del proponente se efectuará a través de un estudio de

la capacidad jurídica, capacidad técnica, financiera y organizacional y de experiencia del proponente, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será HABILITADO/NO HABILITADO.

Posteriormente, se evaluarán las condiciones de la oferta a través de la verificación de los criterios ponderables, los cuales no podrán ser objeto de subsanación.

De esta verificación y evaluación de requisitos se correrá traslado a los proponentes para que presenten las observaciones que consideren pertinentes, en el término previsto en el cronograma del proceso.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el literal a) numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN

Para participar en el presente proceso los proponentes deberán cumplir los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente singular o plural, deberá estar facultado para celebrar contratos, es decir obligarse a cumplir con el objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del mismo.

Los requisitos financieros exigidos son los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, calculados en forma proporcional al valor y objeto contractual y de acuerdo con el estudio del sector; igualmente se exigirán los indicadores financieros de rentabilidad del activo y del patrimonio, los cuales se acreditarán con el Registro Único de Proponentes También se requiere que el proponente cumpla con las especificaciones técnicas mínimas. La experiencia que se exige está directamente relacionada con el objeto contractual del proceso. Para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se aplicarán los siguientes requisitos habilitantes:

		RESULTADO
--	--	------------------

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA HABILITANTE	Habilitado/No habilitado
	CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad que tiene ya sea una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En cuanto a la capacidad jurídica para que un proponente se encuentre habilitado para presentar oferta y que ésta sea considerada dentro del presente proceso contractual debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

C. Individualmente: Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas con sucursal en Colombia, previamente a la fecha de cierre del proceso.

D. Conjuntamente o Plural: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

6.2.1. Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1)

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o, si la propuesta se presenta bajo la modalidad de proponente plural, por el o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el anexo adjunto a este pliego de condiciones, véase (ANEXO 1). Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga

En el caso de Consorcios Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que ni él, ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, (arts. 8 y 9) de la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, (art. 5) Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, “si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 80 de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este artículo. La entidad estatal ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil.”

6.2.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil en caso de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. La fecha de expedición deberá ser no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de

cierre del presente proceso previsto en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

a) Objeto social

El objeto social del proponente o de cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe (n) guardar relación con el objeto del presente proceso, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b) El proponente deberá contar con sede, sucursal o agencia legalmente constituida en el Distrito de Santiago de Cali - Departamento del Valle del cauca.

En todo caso, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que por lo menos uno de los integrantes de la misma pueda acreditar la sede, sucursal o agencia conforme a lo exigido.

c) Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

d) Personas naturales o jurídicas nacionales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, lo que se verificará mediante el certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía. Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización que deberá anexarse a la propuesta respectivamente.

e) Generalidades.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren

dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá hacer llegar al CDAV Ltda., el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de consorcio o de Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado

del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de documentos soportes del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual, se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

f) Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro 30 días hábiles anteriores a la fecha de recepción de la propuesta, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. Los interesados personas jurídicas o integrantes del interesado plural deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la recepción de la oferta.
4. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
6. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177, 179 (último inciso) y 182 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).
7. Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en

el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este documento.

8. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

g) Apoderados de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: En todo caso se aplicarán las disposiciones previstas en los artículos 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y las demás que resulten aplicables a las personas naturales o jurídicas extranjeras, en armonía con las disposiciones señaladas al respecto en el presente pliego de condiciones.

6.2.3. Cédula de ciudadanía del proponente

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, y el representante de la estructura plural y deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

6.2.4. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

A. Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., una garantía de seriedad a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior según lo dispuesto en el manual de Contratación y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y debe indicar:

- **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.
- **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.
- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

B. Valor asegurado y vigencia

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados desde la fecha prevista para el cierre de recepción de ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

C. Tomador / Afianzado

Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3, Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

6.2.5. Cumplimiento a la política de transparencia de la presidencia de la república. (ANEXO 2)

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 2, suscrito por el proponente (persona natural), representante legal (persona jurídica o del consorcio o unión temporal), o la persona (apoderado) debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

6.2.6. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (ANEXOS 3-4)

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe: Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual, no debe ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

El proponente plural deberá diligenciar los Anexos 3 o 4 según el caso.

6.2.7. Promesa de sociedad futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el original de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

6.2.8. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (ANEXO 6)

El proponente en caso de ser persona natural deberá diligenciar el respectivo anexo y acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar), aportando la Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, manifestando el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda.

Si el certificado es expedido por el Revisor Fiscal, deberá anexarse fotocopia de la cédula, de la

tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

Si el certificado es expedido por el Representante Legal, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

6.2.9. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el CDAV Ltda., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

6.2.10. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios

El CDAV Ltda., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentren inhabilitados para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta

En caso de que el proponente se encuentre reportado en el boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

6.2.11. Verificación del certificado de antecedentes judiciales

El proponente, en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta.

6.2.12. Verificación de Medidas correctivas

La proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, así como los integrantes (cuando se trata de estructura plural) deberán anexar certificación vigente expedida

en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional, en la que conste que no presentan sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, por violación al Código de Policía.

6.2.13. Certificado del registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 *“El certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del mencionado decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.*

6.2.14. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y responsabilidad tributaria y su fecha de generación con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas. Para el caso en que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo NIT como consorcio o Unión Temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

6.2.15. Certificado de la implementación del SG.SST que debe ser expedido por la ARL del oferente.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

6.2.16. Certificación bancaria

Los proponentes (persona natural o jurídica) y en caso de consorcios o uniones temporales deberán aportar certificación expedida por una entidad Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros a su nombre según corresponda.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA.

6.3.1. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente al momento de la presentación de la propuesta debe tener una estructura física (sede sucursal y/o agencia) legalmente constituida en la ciudad de Cali - Departamento del Valle del Cauca, para acreditar este requisito el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste la sede sucursal y/o agencia en el Distrito de Santiago de Cali.
- En el caso de proponentes plurales (Consortio y/o Uniones Temporales), bastará el cumplimiento de este requisito con que uno de sus integrantes, cuente con sede sucursal y/o agencia en el Distrito de Santiago de Cali, el cual se verificará a través del certificado de existencia y representación legal que expida la Cámara de Comercio.

Así las cosas, previendo el riesgo de alterar la continuidad del servicio por cuenta de retrasos en la disposición del personal o entrega de los insumos, se exige como requisito técnico que por lo menos el oferente interesado, que resulte adjudicatario del contrato en el marco del presente proceso, cuente con una oficina administrativa y operativa en el Distrito de Santiago de Cali, que le permita garantizar inmediatez en el servicio, coordinar oportunamente el suministro de personal o cambio de este, así como el suministro de los insumos para la prestación eficiente de los servicios en cumplimiento del objeto contractual.

6.3.2. Características generales del servicio de aseo integral, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento y reparación de zonas locativas y fumigación.

Para efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por las entidades, el proponente deberá garantizar mediante una propuesta técnica suscrita por el representante legal, por medio de la cual se compromete bajo la gravedad de juramento cumplir con todas las actividades, condiciones y características técnicas exigidas y relacionadas en los numerales del **3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, al 3.2.**

a). Personal destinado a la prestación del servicio (aseo y jardinería, fumigación).

El oferente deberá indicar que asume en este sentido un **COMPROMISO DE VINCULACION PERSONAL TÉCNICO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ASEO Y JARDINERÍA, FUMIGACIÓN)**, mediante documento suscrito por el representante legal (personal natural o jurídica) bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a vincular el personal requerido para la prestación de servicio en las condiciones solicitadas por la entidad.

El supervisor, tendrá la obligación de verificar que dicho compromiso sea cumplido por parte del contratista, previo al inicio del contrato y para el efecto deberá verificar que las personas sean efectivamente vinculadas por este para la prestación del servicio.

Para tal efecto el contratista previo al inicio del contrato, término que no podrá superar el 30 de noviembre de 2022, deberá hacer entrega de los documentos que se relacionan a continuación, toda vez que se tiene prevista la ejecución del contrato el primero (1) de diciembre de 2022.

1. Copia de contrato laboral y/o prestación de servicios que los vincule con el oferente
2. Carné de porte individual que los acredita con vinculación laboral de la empresa del oferente.
3. Certificado antecedente judicial vigente y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia,
4. Planilla de pago o certificados de afiliación al régimen o sistema de salud (E.P.S.), Fondo de Pensiones, y administradora de riesgos laborales (ARL) nivel que corresponda a cada operario.
5. Copia documento de identidad de cada operario.
6. Certificados de trabajo en alturas nivel básico y/o entrenamiento seguro de trabajo en alturas, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Resoluciones 1409 de 2012 y 1248 de 2020, expedida por el Ministerio de Trabajo. (operarios servicio de jardinería).
7. Copia de título de formación académica que acredite la capacitación asistencial o técnica relacionada con el servicio que corresponda al operario que ejecutara las actividades de jardinería, mantenimiento reparaciones locativas o fumigación)
8. Certificaciones que acrediten la experiencia relacionada con el objeto a contratar como mínimo de Un (1) año; de cada uno de los operarios
9. Certificado de capacitación sobre Procedimientos Operativos Normalizados y prácticas seguras en el manejo de plaguicidas (Operarios del servicio de fumigación).
10. Constancia de vinculación laboral de los recicladores de oficio requeridos en cumplimiento de la implementación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Nota 1: Todas las certificaciones académicas serán objeto de verificación para garantizar la veracidad de estas. En caso de falsedad se realizará la denuncia ante las autoridades respectivas.

Nota 2: Para el servicio de fumigación, el oferente podrá mediante certificación o acta de compromiso suscrita por el representante legal, garantizar bajo su responsabilidad la prestación de servicio de fumigación con una empresa o personal externo, cumpliendo con lo establecido normativamente sobre la materia.

La subcontratación no generará ningún tipo de vinculación laboral para la entidad contratante y por ende no dará lugar al pago de prestaciones sociales, asumiendo en todo caso el oferente adjudicatario del contrato los costos que se generen de dicha subcontratación.

No obstante, la subcontratación que se está permitiendo, el contratista será responsable de las actuaciones de la empresa que subcontrate respecto de la responsabilidad civil extracontractual frente al CDAV Ltda., Secretaría de Movilidad y terceros.

6.4. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Experiencia General: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos terminados e inscritos en el RUP, con objeto igual o semejante al objeto a contratar y acorde con su objeto social, cuya sumatoria corresponda a un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Cada uno de los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deberá estar registrado hasta el tercer nivel en mínimo dos (2) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
76000000	76110000	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
70000000	70110000	72102100	Control Plagas
70000000	70110000	70111700	Parques, jardines y huertos

Los contratos registrados en el RUP mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben estar relacionados en el **Anexo No. 5**.

Dichos contratos deberán identificarse y señalarse claramente en el RUP, al igual que los códigos UNSPSC con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápida.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones establecidas anteriormente y/o requerida en los pliegos de condiciones.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó la cual se constatará de la información contenida en el RUP.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

NOTA: La experiencia se acreditará presentando actas de liquidación y/o terminación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

La certificación deberá tener reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación
- g) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

6.4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES:

En cumplimiento de los artículos “2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*” y 2.2.1.2.4.2.18. “*Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas*” del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con el fin de adoptar medidas afirmativas que incentiven, promuevan y faciliten la participación en el sistema de compras públicas o en los procesos de selección competitivos a dichas empresas, fija como requisito de experiencia lo siguiente:

Si en el presente proceso participan proponentes de emprendimientos y empresas de mujeres, así como empresas MiPymes, estas deberán acreditar experiencia mediante un máximo de cinco (5) contratos terminados e inscritos en el RUP, con objeto igual o semejante al objeto a contratar y acorde con su objeto social, cuya sumatoria de corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Todos los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deberán estar registrado en el RUP, hasta el tercer nivel en cualquiera de los códigos que se relacionan a continuación:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
76000000	76110000	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
70000000	70110000	72102100	Control Plagas
70000000	70110000	70111700	Parques, jardines y huertos

Los contratos registrados en el RUP mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben estar relacionados en el **Anexo No. 5**.

Dichos contratos deberán identificarse y señalarse claramente los códigos en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápida.

La experiencia se acreditará presentando actas de liquidación y/o terminación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante

- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación
- g) Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

“Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes bajo los criterios establecidos y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información acreditada y registrada en el Registro Único de Proponentes, conforme a los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los Decretos 579 del 31 de mayo de 2021 y Decreto 1041 de 2022, en consecuencia, deberá estar actualizado y en firme a la fecha del cierre del presente proceso.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

Adicionalmente y tomando en cuenta, lo establecido en el “Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica” y que estipula en el “(...) **Artículo 3. PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1.

de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (...)" Esto indica que las entidades tomarán en cuenta para evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes tomando en cuenta los mejores indicadores del mejor año que se refleje en el RUP de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación de la capacidad financiera se realizará igualmente mediante la presentación del RUP vigente, con la información financiera reportada por cada uno de los participantes.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Capacidad financiera

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La razón corriente representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Activo corriente / Pasivo Corriente = Razón Corriente (Liquidez): ----- ≥ 1.61

Para que la propuesta sea habilitada La razón corriente deberá ser igual o mayor a uno coma sesenta y una veces.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Razón Corriente el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

Nivel de Endeudamiento:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100\% = \text{Nivel de Endeudamiento Total} \text{ -----} \leq 58\%$$

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al a *cincuenta y ocho por ciento*.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

Razón de cobertura de intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses} \text{-----} \geq 2,70 \text{ veces}$$

Para que la propuesta sea habilitada se requiere de una razón mayor o igual a: *dos coma setenta veces*.

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

Capacidad organizacional

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes con los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

Para que la propuesta sea habilitada deberá ser igual o superior al: ----- $\geq 0,17\%$ *cero coma diecisiete por ciento*.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Rentabilidad del activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para que la propuesta sea habilitada deberá ser igual o superior al ----- $\geq 0,10\%$ *cero coma diez por ciento*.

Nota 1: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Los indicadores financieros se definieron de acuerdo con datos financieros de empresas representativas del sector, de tal forma que se evidencia que existen empresas del sector que pueden atender las condiciones requeridas en el presente proceso y que demuestran una capacidad suficiente para atender adecuadamente la prestación del servicio requerido.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X_i \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla Márgenes establecidos para cada indicador financiero

INDICADOR FINANCIERO	CONDICION	VALOR
Razón Corriente o Liquidez (veces)	Mayor o Igual	1,61
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	0,58%
Razón Cobertura de Interés (veces)	Mayor o igual	2,70
INDICADOR ORGANIZACIONAL	CONDICION	VALOR
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	Mayor o igual	0,17%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual	0,10%

Para determinar el resultado de los índices financieros la Entidad se basó en los promedios sectoriales arrojados por el sistema de información SIREM de la Superintendencia de Sociedades, (<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>), y teniendo en cuenta la clasificación de los posibles oferentes referenciados en procesos anteriores.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

FACTORES DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO – PRECIO		50%
FACTOR TÉCNICO CALIDAD 39%	COORDINADOR OPERATIVO	10%
	BRIGADAS DE ASEO	10%

	COMPROMISO DE VINCULACION LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL	10%
	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	5%
	SERVICIOS ADICIONALES	4%
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1%
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10%
PUNTAJE TOTAL		100%
CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	INCENTIVO A EMPRESAS MIPYMES	0,20%
	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25%

7.1. FACTOR ECONÓMICO (50%) PUNTOS

Media Geométrica

El precio tendrá una asignación del 50% como máximo, de acuerdo con el valor total de la oferta, el cual resulta de sumar el costo del mantenimiento preventivo de los equipos para cada una de las entidades.

En el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma. Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas.

Posteriormente, se determinará la media geométrica mediante la siguiente fórmula:

$$Mg = [P1 \times P2 \times \dots \times Pn]^{1/(n+nv)}$$

Donde,

Mg= Media geométrica.

n = Número de Ofertas válidas.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50\% \times [1 - ((Pg - Peval) / Pg)]$$

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50\% \times [1 - 2((Peval - Pg) / Pg)]$$

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

7.2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (39%) PUNTOS

Se otorgará el 39% teniendo en cuenta los siguientes factores:

7.2.1. Coordinador operativo (10%)

El proponente, que mediante acta de compromiso, bajo la gravedad de juramento, ofrezca un Coordinador, sin costo adicional obtendrá un puntaje del 15%, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las actividades a realizar por el personal puesto a disposición para la ejecución del contrato. Esta coordinación se realizará con el funcionario supervisor del contrato.

Para los efectos anteriores, con su oferta y el compromiso, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia de contrato laboral y/o prestación de servicios que lo vincule con el oferente.
2. Copia documento de identidad.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judiciales y de medidas correctivas.
4. Título técnico o tecnólogo en cualquier área administrativa, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.
5. Experiencia laboral mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos seis (6) meses, en el manejo de personal o en el desempeño de funciones relacionadas con la supervisión de servicios de aseo. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja en la actualidad.

Nota: El oferente que no ofrezca un coordinador adicional obtendrá 0 puntos. Por tratarse de documentos para un criterio puntuable, no podrá subsanarse.

7.2.2. Brigadas de aseo (10%)

El proponente que ofrezca mayor número de brigadas de aseo por mes, a las entidades, obtendrá el mayor puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

CANTIDAD BRIGADAS	PUNTAJE
1	3,0%
2	5,0%
3	8,0%
4	10%

El oferente que no ofrezca el servicio de brigadas de aseo obtendrá 0 puntos. Por tratarse de documentos para un criterio puntuable, no podrá subsanarse.

7.2.3. Compromiso de vinculación laboral grupo vulnerable para promover la inclusión social (10%).

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los Derechos Humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

En virtud de lo anterior y para la entidad garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de 10% puntos al proponente que suscriba y presente acta de compromiso, bajo la gravedad de juramento y firmado por el Representante legal en la que manifieste que, para la prestación del servicio vinculará dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	
Personal Ofrecido	Cantidad
Mujeres Cabeza de Hogar	1 persona
Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	1 persona

7.2.4. Plan de gestión ambiental y plan de manejo integral de residuos sólidos (5%).

Con el fin de garantizar que en los procesos de la prestación del servicio se estén cumpliendo las normas ambientales y no se esté impactando negativamente el medio ambiente, la empresa oferente deberá aportar un Plan de Gestión Ambiental y un Plan de manejo integral de residuos sólidos.

El Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, deberá ser presentado por un Ingeniero Ambiental o Tecnólogo Ambiental, el cual deberá anexar Tarjeta profesional para Ingeniero Ambiental y Diploma o Acta de Grado para el Tecnólogo Ambiental.

El puntaje se otorgará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- **3% puntos:** Se le otorgarán 3% puntos al proponente que presente el Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, elaborado por un Tecnólogo Ambiental.
- **5% puntos:** Se le otorgarán 5% puntos al proponente que presente el Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, elaborado por un Ingeniero Ambiental y/o Administrador ambiental.

Para la obtención de los puntos, el proponente deberá aportar los documentos que certifiquen la competencia de quien firma dichos planes tales como hoja de vida, copia documento de identidad, diploma, tarjeta profesional (si aplica).

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, solo se tendrá en cuenta el Plan de Gestión Ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos

Sólidos por el integrante con mayor porcentaje de participación.

El oferente que no presente un Plan de gestión ambiental y Plan de manejo integral de residuos sólidos obtendrá 0 puntos. Por tratarse de documentos para un criterio puntuable, no podrá subsanarse.

7.2.5. Servicios adicionales (4%).

El proponente que, mediante acta de compromiso, bajo la gravedad de juramento, ofrezca un servicio adicional en Mantenimiento de reparaciones locativas y/o fumigación en relación con los requisitos técnicos mínimos exigidos, obtendrá un puntaje máximo del 4%.

En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto técnico formule el oferente, no tendrán ningún costo adicional para la entidad.

El oferente que no ofrezca servicios adicionales obtendrá 0 puntos. Por tratarse de documentos para un criterio puntuable, no podrá subsanarse.

Nota: En todo caso, la no presentación de requisitos ponderables como factor técnico de calidad, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

7.3. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1%)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

El representante legal (persona natural) o el revisor fiscal (persona jurídica) según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, presentando la siguiente documentación:

- a)** Certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable
- b)** Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.
- c)** Formato de acreditación de personal con limitaciones suministrado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, con la propuesta el oferente debe acreditar el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO 7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL debidamente firmado por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio. El puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional se asignará así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
1. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes nacionales	10%
2. Proponente que oferte para la ejecución del contrato servicios con personal y bienes extranjeros	5%
3. Proponente que no acredite el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato	0

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015) La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

Nota 1: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el CDAV a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Así las cosas, la oferta más favorable para el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores de evaluación señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

7.5. INCENTIVO A EMPRESAS MIPYMES (0,20%)

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

Para este proceso se aplicarán un máximo de 0,20 puntos.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.6. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25%)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Para este proceso se aplicarán máximo 0,25 puntos.

Los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos

de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

4. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
5. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil
6. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

7.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En atención con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, El CDAV Ltda. reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que haya impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Evaluador compuesto de mínimo 3 integrantes (técnico, financiero y jurídico), y serán designados por el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a realizar la moderación de los factores económicos, técnicos y calidad y de apoyo a la industria nacional. El resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

8.3. INFORME DE EVALUACIÓN

El plazo de evaluación será el señalado en el cronograma del proceso, el cual se encuentra a disposición en la plataforma SECOP II.

8.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de presentarse corrección de errores aritmético en el anexo correspondiente, el CDAV Ltda., procederá así:

- a) Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- b) Si existiese una discrepancia entre precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
- c) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales.
- d) Si existiese discrepancia entre palabra y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad

- expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.
- e) Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.
 - f) En caso de discrepancias entre el valor diligenciado en la plataforma y el Anexo económico prevalecerá el valor presentado en el Anexo Económico, de presentarse dicha situación la Entidad advierte a los participantes que para la adjudicación podrá modificar este valor en la plataforma por el señalado en el Anexo.

La no presentación de la propuesta económica generará RECHAZO de la propuesta

8.5. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., dará traslado del Informe de Evaluación para que los Proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presenten las observaciones al mismo. El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado LA ENTIDAD, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.6. ADJUDICACIÓN

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio del cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido a través de su representante legal deberán suscribir el mismo de forma electrónica en la plataforma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Contra el acto de adjudicación no proceden recursos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y al proponente que resulte favorecido.

8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de selección, se deberán atender las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- I.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- II.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- III.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- IV.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- V.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
- VI.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- VII.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- VIII. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- IX. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- X. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- XI. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- XII. Si persiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:
 - a. Se procederá a incorporar en una bolsa oscura igual número de balotas al número de proponentes empatados.
 - b. El proponente que saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero, y así sucesivamente).

Nota 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2o de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de MiPymes, siempre

y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad MiPymes.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de MiPymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta; solo se tendrá en cuenta para un eventual desempate.

Nota 4: En caso de empate entre ofertas, el comité evaluador podrá requerir a los proponentes empatados para que remitan los soportes o certificados mediante los cuales se acredite el cumplimiento de la condición o criterio de desempate, el cual deberá ser expedido por autoridad competente, o en su defecto, bajo gravedad de juramento por el representante legal del proponente; y en ningún caso dicho documento podrá tener una fecha superior a la fecha del cierre para la recepción de ofertas.

8.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a)** Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la norma.
- b)** Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
- c)** Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
- d)** Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta, cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario, o cuando no se aporte el anexo respectivo.
- e)** Cuando la oferta exceda el presupuesto asignado según los precios promedios del mercado contenidos en el Análisis del Sector.
- f)** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, como consecuencia de no subsanar dentro del plazo legalmente establecido.

- g) Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos (\$0) en alguna de las casillas correspondiente al valor unitario por ítem.
- h) Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
- i) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
- j) La presentación extemporánea de la propuesta.
- k) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- l) Cuando no se presente simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- m) Cuando LA ENTIDAD compruebe falta de veracidad o alteración en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta convocatoria.
- n) Cuando se modifica la estructura y requerimientos mínimos del Formato de Cantidades y Precios en la propuesta económica.
- o) Cuando se modifique o altere en cualquier celda el archivo Excel de la oferta económica.
- p) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en el pliego de condiciones.
- q) La no presentación de oferta económica o la presentación deficiente de la misma.
- r) El no diligenciamiento o aporte del anexo formato oferta económica.
- s) Cuando luego de realizada la corrección aritmética al proceso la oferta económica supere el presupuesto oficial disponible.
- t) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente
- u) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

8.9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones, esto es, la oferta no resulte admisible en los factores Jurídicos, Técnicos, Financieros y de experiencia.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

9. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO.

9.1. VALOR DEL CONTRATO.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con los servicios prestados, conforme a la propuesta económica, previa presentación de los siguientes documentos: 1) la factura de electrónica que cumpla con todos los requisitos de ley, 2) El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; 3) La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; 4) los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo y forma establecido en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada, a través del personal exigido y ofrecido en términos de cantidad e idoneidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando las actividades conforme las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
3. El personal a cargo del contratista debe cumplir con el nivel del servicio requerido:
 - a) El Contratista debe garantizar los relevos y cubrir las ausencias de su personal. Es responsabilidad del contratista mantener disponible el personal adicional necesario para este fin.
 - b) La empresa contratista debe tener un supervisor encargado del servicio y del personal, el cual debe visitar las sedes mínimo una vez por semana, y coordinar los horarios y servicios estipulados.
 - c) Efectuar los cambios de personal que solicite el supervisor del contrato.
 - d) El requerimiento específico de la persona de apoyo en mantenimiento deberá contemplar los desplazamientos dentro del perímetro urbano cuando la entidad requiera de algún mantenimiento en una de sus sedes ubicadas en la zona norte y sur de la ciudad, sin embargo, estas actividades serán informadas al supervisor del contrato.
 - e) Efectuar oportunamente los reemplazos por incapacidad médica o permisos que conceda la empresa.
 - f) Las incapacidades médicas y los permisos que conceda el contratista a su personal, deberán ser cubiertos en el término de la distancia, es decir, máximo dentro de las 2 horas siguientes a la eventualidad que se presente, y los costos serán cubiertos por el contratista
 - g) Carnet o escarapela. Los operarios y supervisor de la empresa contratista deberán portar un carnet o escarapela, en material que no permita modificación o adulteración, que contenga como mínimo: Nombre completo legible, Numero de cedula de ciudadanía, Nombre de la empresa. Vigencia del carnet, R.H.
4. El contratista deberá tener en cuenta que deberá suministrar la dotación completa a todo el personal que destine para la prestación del servicio como uniformes, calzado acordes al tipo de actividad que desarrolle, chalecos, canilleras para poda, delantal, galleta de protección en acrílico gafas de seguridad, tapabocas, gorros, guantes(tipo baquero y/o carnaza), filtros respiradores, protector solar (camisa de manga larga, gorra con solapa), protectores auditivos y todos aquellos elementos de protección personal requeridos por Salud ocupacional para asegurar permanentemente el cumplimiento de las normas y reglamentaciones de ley, circular 666 de 2020 y las estipulaciones de la Secretaria de Movilidad y CDAV Ltda.
5. El servicio se deberá suministrar de lunes a sábado y en horarios según se define en el documento: **FICHA TÉCNICA 1. RELACIÓN DEL PERSONAL DE ASEO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**

6. El servicio se deberá suministrar de lunes a sábado y en horarios establecidos por el supervisor del contrato en el CDAV Ltda.
7. **OBLIGACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015 “FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá contar con la prestación de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo del 5% y máximo del 10% del personal requerido, es decir para el presente proceso, una persona. Para los efectos previstos en la presente obligación, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Dichas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Las sanciones por incumplimiento de esta obligación serán las establecidas en la cláusula MULTAS del contrato que se derive del presente proceso.
8. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones respecto del servicio de aseos:
 - a) Prestar el servicio de aseo única y exclusivamente en las dependencias de las entidades contratantes.
 - b) El servicio de aseo será prestado aplicando procedimientos y técnicas de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección.
 - c) Emplear, para la prestación del servicio de aseo, personal saludable, entrenado y calificado, debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné.
 - d) El personal contratado debe tener carné de vacunación contra: Hepatitis B, Tétano y Difteria, Rubéola y Sarampión, influenza.
 - e) Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones.
 - f) Que la empresa en su personal cuente con un profesional acreditado en Salud Ocupacional, con el fin de brindar todo el soporte y apoyo requerido para la asesoría a sus trabajadores en riesgos laborales y todo lo que implica el manejo de dicha especialidad.

- g) Aplicar el Manual de Procedimientos para el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
 - h) Suplir las fallas del personal de aseo con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
 - i) La totalidad del personal que labore en alturas debe estar debidamente certificado por la autoridad competente, para desarrollar sus actividades en tales condiciones.
 - j) Contar con un supervisor y coordinador para trabajos de alto riesgo a ejecutar en las instalaciones de las sedes de la Secretaría de Movilidad y en CDAV (La Flora y/o sede alterna) para avalar el permiso de trabajo respectivo, Así como también las herramientas y/o elementos para trabajo en alturas requeridos.
 - k) Celebrar reuniones, mensualmente o cada vez que lo estime conveniente el coordinador y/o supervisor del contrato.
 - l) Presentar al coordinador/supervisor del contrato las programaciones semanales de personal y de tareas a ejecutar.
 - m) Presentar mensualmente el informe de actividades realizadas con fotografías y la evaluación de cumplimiento del periodo informado para poder realizar el recibo a satisfacción.
 - n) Dar cumplimiento a los protocolos establecidos por ley en materias de salud, referente enfermedades y pandemias, donde el contratista garantice los insumos y/o elementos de bioseguridad para su personal.
 - o) Suministrar trampas tres (3) tipo Tomahawk aptas para mamíferos medianos y grandes, con el fin de capturar zarigüeyas y posteriormente entregar al DAGMA. Dichas trampas deben estar a disposición 100% del CDAV.
 - p) Suministrar todos los insumos, elementos y materiales necesarios para la prestación de los servicios de Jardinería y recolección de residuos sólidos.
 - q) El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los productos requeridos en perfectas condiciones de presentación y empaque para la prestación de los servicios de Jardinería y Fumigación.
9. Para efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios de aseo, jardinería y fumigación, el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad y las siguientes:
- a) Presentar informes detallados incluyendo fotografías de las actividades del personal y condiciones de la prestación de servicio el último día hábil del mes en el que se presta el servicio.
 - b) Presentar el certificado y planillas de pago de aportes a Seguridad Social y aportes legales del personal puesto a disposición para la prestación de servicio.
 - c) Entregar certificado de fumigación y control de plagas. (Actividad que se requiere trimestralmente)
 - d) Mantener integralmente (podar, regar, cortar, deshierbe, fumigar (Actividad Trimestral), fertilización, control de plagas y enfermedades y las otras actividades de mantenimiento requeridas) las zonas verdes de las sedes del CDAV Ltda., y de la Secretaria de Movilidad.
 - e) Cumplir rutas de recolección de residuos comunes, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de

Santiago de Cali.

- f)** Recolección y clasificación disposición final de residuos, desde los puestos de trabajo hasta el almacenamiento central.
- g)** Realizar separación de residuos sólidos aprovechables según código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019.
- h)** Entrega a los prestadores de servicio de desactivación de residuos para la disposición final con cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- i)** Actividades de Servicios generales, que incluyen trabajos en alturas riego, poda, deshierbe, fertilización y control de plagas.
- j)** Mantenimiento de árboles.
- k)** Recolección de residuos de material vegetal con disposición final.

10. En cumplimiento de las actividades de mantenimiento de zona verde adoptada según convenio DAGMA, el contratista debe cumplir mínimo con lo siguiente:

- a)** Cumplir con las actividades y frecuencias de las especificaciones y ficha técnica.
- b)** Realizar la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales y complementarios de la zona verde pública en adopción, de acuerdo con las condiciones técnicas y permisos previos aportados por el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA. Proteger y conservar todos los recursos naturales (Bióticos y abióticos) que se encuentran en la zona verde a adoptar, sin afectar las zonas circundantes.
- c)** Realizar el mantenimiento de las zonas verdes públicas de manera permanente, y realizar manejo integral fitosanitario de especies arbóreas, en las áreas esquematizadas, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA.
- d)** Levantar y presentar registro fotográfico de las zonas verdes antes y después de las labores realizadas.
- e)** Implementar las sugerencias generales y observaciones consignadas en el informe técnico para adopción de zonas verdes.
- f)** Actividades Preliminares: Preparación de la tierra antes de embellecer el espacio verde público
- g)** Limpieza General: Retiro de escombros, piedras, residuos sólidos; incluye disposición final
- h)** Descontaminación Ambiental: Remoción de maleza y nudos de pasto manual, arbustos con problemas fitosanitarios y mal ubicados, ramas secas, ramas muertas; incluye disposición final de residuos vegetales
- i)** Riego a plantas ornamentales y jardines.
- j)** Actividades paisajísticas y Ambientales: Embellecimiento de capa vegetal y Arbórea, del espacio verde público.
- k)** Abono y fertilización de jardines y plantas ornamentales
- l)** Mantenimiento arbóreo: Limpieza general, retiro de rebrotes, retiro de ramas secas, plateo, fertilización, incluye disposición final de residuos.
- m)** Suministro y plantación de individuos arbóreos y tipos de plantas ornamentales: De acuerdo con la zona en adopción y los insumos necesarios para el desarrollo de la

actividad paisajística.

- n) Actividades de sostenibilidad: Actividades de aseo y presentación paisajística (incluye limpieza general, retiro de malezas, recolección y eliminación de hojas, ramas y otros desperdicios, preparación de terrenos para el mantenimiento, limpieza y retiro de residuos.
- o) Actividades de mantenimiento silvicultural: Retiro de arvenses sin brotes, que han quedado secos, realce de ramas de árboles, despunte de ramas laterales en los árboles, poda de rebrotes en la base del tallo, limpieza de ramas secas y cicatrización y disposición final de residuos vegetales, Poda foliar y despunte árboles mayores a MT altura (en caso de ser necesario), Cicatrización de podas y mantenimiento arbóreo (en caso de ser necesario).
- p) Actividades de ornato: Corte de césped, retiro y disposición de ramas y hojas secas poda foliar y rebordeo de andenes y pasos peatonales plateo de arboles
- q) Actividades de control de plagas y parásitos: Hormiga arriera, mosca blanca, palomilla, ácaros.
- r) Mantenimiento Canal Menga: Limpieza: retiro de residuos, retiro de malezas, retiro de sedimentos.

11. En cumplimiento de las actividades de embellecimiento de zona verde adoptada y jardín interno, el contratista debe cumplir con lo siguiente:

- a) Diseño de jardín externo, que incluya la sigla CDAV en forma de jardín en el área continua al ingreso de Revisión vehículos, mínimo con las siguientes medidas: Alto por letra: 1,50 metros, Ancho por letra: 1 metros, Talud (inclinación): 45 grados, Separación entre letras 30 cm, Altura mínima de plántulas: 15 cm. Según especificaciones y ficha técnica.
- b) Diseño de jardín interno del proceso revisión vehículos que incluya variedad de plantas ornamentales adaptables, resistentes, acorde a las condiciones climáticas de la región y del área con las siguientes medidas: jardinera 1 ancho de 17,70 metros, jardinera 2 de ancho aproximado 4,80 metros según especificaciones y ficha técnica.
- c) Suministro de plantas, insumos y materiales para ejecutar los diseños previa aprobación de la entidad.
- d) Adecuación de terreno a todo costo (personas, insumos agrícolas, nutrientes, tierra, materiales, personal, entre otros.)
- e) Siembra de plantas de acuerdo con el diseño aprobado.
- f) Brindar recomendaciones del mantenimiento de las plantas sembradas.
- g) El personal que realizaría las actividades debe contar con certificaciones que garanticen su conocimiento y experiencia en jardinería.

NOTA: Las facturas y documentos que las soportan (informes de gestión con fotos, planillas, certificado parafiscal etc.) deberán ser a nombre de CDAV, pero en la observación colocar a que entidad corresponde, una cobrando SM (Secretaría Distrital de Movilidad) y otra cobrando CDAV (Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.), enviarlas a más tardar el último día hábil de cada mes, cobrando la prestación del servicio mes en que se presta el servicio.

12. Cumplir con los siguientes requerimientos ambientales:

- a) Fichas técnicas/hojas de seguridad de insumos.
- b) Los envases de los productos deben estar identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones.
- c) Clasificación y etiquetado de los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) Decreto 1496 de 2018, se exceptúan los productos de higiene doméstica.
- d) Productos químicos amigables con el medio ambiente (biodegradable)

13. Cumplir con los siguientes Requisitos SST:

- a) Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.
- b) Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.
- c) Todo de los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratada.
- d) Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.
- e) Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.
- f) Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV.
- g) Previo al inicio de las labores, los trabajadores del contratista deberán asistir a la inducción por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CDAV la cual tiene vigencia de un (1) año. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá solicitar con anticipación, la programación de la inducción por parte del profesional de SST del CDAV.
- h) Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
- i) Evidenciar que los trabajadores del contratista cuenta con la capacitación en prevención de riesgo por soldadura, refrigeración y trabajos en caliente
- j) Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- k) Presentar soporte de entrega o reposición de los elementos de protección personal para los trabajadores que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar

dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.

- l)** Entregar soporte de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección personal con máximo un (1) año de dictada, dada al personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
- m)** Garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades. En caso que se identifique fallas o carencia, se debe reponer inmediatamente.
- n)** Entregar hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de los productos químicos
- o)** Los envases de los productos químicos deben estar identificados con el nombre del producto y pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones.
- p)** Clasificar y etiquetar los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- q)** El personal debe estar capacitado en manejo de productos químicos.
- r)** Para el transporte y manejo de productos químicos debe cumplir con lo definido en la legislación vigente
- s)** Evidenciar tarjeta profesional del personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas con trabajo de electricidad. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
- t)** Evidenciar la capacitación en prevención de riesgo eléctrico.
- u)** Implementar las medidas de prevención establecidas en la Resolución 5018 de 2019.
- v)** Las personas que no intervenga instalaciones o equipos eléctricos y que por su actividad este expuesto indirectamente a riesgo eléctrico, debe contar con inducción en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringidos.
- w)** Evidenciar el certificado de aptitud médica para trabajos en altura previo al inicio de las labores para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones
- x)** Evidenciar el certificado de trabajo en alturas avanzado o entrenamiento con vigencia de un (1) año previo al inicio de las labores para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
- y)** Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo para realizar todas las actividades descritas en la resolución 1409 de 2012.
- z)** Evidenciar el certificado de Coordinador de Trabajo en alturas para el personal asignado para esta labor. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.
- aa)** El Contratista debe diligenciar el permiso de trabajo en alturas antes de la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, el cual debe ser diligenciado por el trabajador o por el empleador y debe ser revisado y verificado en

el sitio de trabajo por el coordinador de trabajo en alturas.

- bb)** El contratista debe entregar una relación de los Sistemas de Protección Contra Caídas que sus trabajadores utilizarán durante la ejecución del servicio / Contrato con las hojas de vida de los sistemas, certificado de inspección anual vigente de los equipos de PPC, certificados de calidad de sistemas de ascenso y descenso y registros de mantenimiento.
- cc)** El Contratista debe disponer de un plan de rescate de trabajo en alturas escrito y practicado, acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo.

- 14.** Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato entregando reportes mensuales respecto de la prestación del servicio para garantizar la satisfacción de servicio por parte del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad de Cali.
- 15.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato designado por la entidad, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución contractual.
- 16.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- 17.** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.
- 18.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 19.** Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

- 1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo;
- 2.** Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo;
- 3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato;
- 4.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan;
- 5.** Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para los efectos de la ejecución del contrato, se tendrá como domicilio en el Distrito de Santiago de Cali.

9.5. JURISDICCIÓN APLICABLE.

El contrato se registrará y estará sujeto a la jurisdicción de Colombia, la normatividad aplicable sobre contratos estatales, régimen tributario y Sistema General de Seguridad Social que se encuentren vigentes para cada uno de los años por los cuales se haga efectiva la prórroga.

9.6. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones del Manual de Contratación del CDAV Ltda., la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y sus Decretos reglamentarios y normas concordantes.

9.7. CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL.

Correrán por cuenta del CONTRATISTA, los gastos inherentes a pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto del contrato y que para todos los efectos legales no tendrá vinculación contractual o reglamentaria con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

9.8. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

La cláusula penal impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva

9.9. MULTAS.

El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.

La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.10. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste al CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

9.11. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LAS PARTES** en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO - La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, **LAS PARTES** se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación.

PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado

o fraudulento, **c) EL CONTRATISTA** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE**; **d) EL CONTRATISTA** deberá permitir a **EL CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato.

PARÁGRAFO QUINTO- COMUNICACIONES ELECTRONICAS: **EL CONTRATANTE**, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **LAS PARTES** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información.

PARAGRAFO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave.

9.12. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS.

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley; i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder

en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web <https://www.cdav.gov.co>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

9.13. GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan.

PARAGRAFO: A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada.

9.14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA.

El contratista se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace:

<https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/>

9.15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION

El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del Contrato; **b)** Registro Presupuestal; **c)** La aprobación de la póliza y **d)** La suscripción del Acta de Inicio.

9.16. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá suspenderse mediante acta suscrita por las partes, en los

siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo.

9.17. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA**, previa aprobación del contratante.

9.18. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con ocasión de la celebración de contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad el **CONTRATISTA** deberá constituir por su cuenta y costo una garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015) a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., Con Nit.: 890.311.425-0 que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Mala calidad del servicio del objeto del contrato.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Mala calidad de los bienes proveídos por el contratista.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más
Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
Daños y perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de duración del contrato.

9.19. RECLAMACIONES

Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho.

En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a

menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones de **EL CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación.

9.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

9.21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes.

9.22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.

9.23. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA.

En el evento de presentarse un cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el CDAV Ltda., se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

9.24. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes.

9.25. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará dentro de los meses (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación del CDAV Ltda., el CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato

9.26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El CDAV Ltda., mediante otrosí suscrito por las partes, podrá ordenar la suspensión temporal de todo o parte del contrato, durante el tiempo que estime conveniente para los intereses del CDAV Ltda. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial de las actividades y se establecerán las consecuencias y los resultados de dicha suspensión, siempre y cuando con ello no se contravinieren normas legales o reglamentarias.

9.27. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público del CDAV Ltda., según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato. El cual contará con el apoyo del funcionario de la Secretaría de Movilidad que se designe para el seguimiento

10. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

11. COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CDAV-C-XXX-2022

Entre los suscritos JAIME CÁRDENAS TOBÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.691.111 expedida en Cali, en su condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, con NIT **890.311.425-0**, con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXX**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **X.X.XX** de xxxxxx, en su calidad de **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXX** con NIT **XXX.XXX.XXX-X**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el CDAV LTDA., el día XX de XXX de 2022 mediante Resolución No. 304 del 31 de octubre de 2022, se apertura el proceso de Licitación Pública No. CDAV-20220164-LP, **SEGUNDA:** Que habiéndose surtido cada una de las etapas del proceso de selección, el día XX de xxxx de 2022, mediante Resolución No. XXX se adjudicó el contrato a la empresa XXXX. XXXXXXX por reunir la totalidad de los requisitos habilitantes y haber presentado la mejor oferta económica para los intereses de la entidad. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regulará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -**

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es por la suma de XXXX XXXX \$XX.XXX.X M/CTE, incluido los demás impuestos a que haya lugar, según la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA. El pago se realizará cuotas parciales de acuerdo con los servicios prestados durante el periodo objeto de cobro, previa la presentación por parte de EL CONTRATISTA, de la correspondiente factura que cumpla con los requisitos de ley, acompañada de informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual. El contratista deberá aportar la siguiente documentación: 1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA. 2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y; 3) los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley. **TERCERA. - TÉRMINO DEL CONTRATO** El plazo de ejecución estimado del contrato será de siete (7) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este sin que en todo caso supere el 30 de junio de 2023. **CUARTA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá corroborarse que el contrato cuente con el certificado de registro presupuestal emitido por el área de presupuesto, así como con los demás requisitos que contenga el presente contrato para su inicio. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista realizará las siguientes actividades: **1.** Cumplir con el objeto contractual en el tiempo y forma establecido en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada y aceptada, a través del personal exigido y ofrecido en términos de cantidad e idoneidad. **2.** Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando las actividades conforme las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. **3.** El personal a cargo del contratista debe cumplir con el nivel del servicio requerido: **a)** El Contratista debe garantizar los relevos y cubrir las ausencias de su personal. Es responsabilidad del contratista mantener disponible el personal adicional necesario para este fin. **b)** La empresa contratista debe tener un supervisor encargado del servicio y del personal, el cual debe visitar las sedes mínimo una vez por semana, y coordinar los horarios y servicios estipulados. **c)** Efectuar los cambios de personal que solicite el supervisor del contrato. **d)** El requerimiento específico de la persona de apoyo en mantenimiento deberá contemplar los desplazamientos dentro del perímetro urbano cuando la entidad requiera de algún mantenimiento en una de sus sedes ubicadas en la zona norte y sur de la ciudad, sin embargo, estas actividades serán informadas al supervisor del contrato. **e)** Efectuar oportunamente los reemplazos por incapacidad médica o permisos que conceda la empresa. **f)** Las incapacidades médicas y los permisos que conceda el contratista a su personal, deberán ser cubiertos en el

término de la distancia, es decir, máximo dentro de las 2 horas siguientes a la eventualidad que se presente, y los costos serán cubiertos por el contratista. **g)** Carnét o escarapela. Los operarios y supervisor de la empresa contratista deberán portar un carnét o escarapela, en material que no permita modificación o adulteración, que contenga como mínimo: Nombre completo legible, Numero de cedula de ciudadanía, Nombre de la empresa. Vigencia del carnet, R.H. **4.** El contratista deberá tener en cuenta que deberá suministrar la dotación completa a todo el personal que destine para la prestación del servicio como uniformes, calzado acordes al tipo de actividad que desarrolle, chalecos, canilleras para poda, delantal, galleta de protección en acrílico gafas de seguridad, tapabocas, gorros, guantes(tipo baquero y/o carnaza), filtros respiradores, protector solar (camisa de manga larga, gorra con solapa), protectores auditivos y todos aquellos elementos de protección personal requeridos por Salud ocupacional para asegurar permanentemente el cumplimiento de las normas y reglamentaciones de ley, circular 666 de 2020 y las estipulaciones de la Secretaria de Movilidad y CDAV Ltda. **5.**El servicio se deberá suministrar de lunes a sábado y en horarios según se define en el documento: FICHA TÉCNICA 1. RELACIÓN DEL PERSONAL DE ASEO PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. **6.** El servicio se deberá suministrar de lunes a sábado y en horarios establecidos por el supervisor del contrato en el CDAV Ltda. **7. OBLIGACIÓN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 202, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015 “FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá contar con la prestación de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo del 5% y máximo del 10% del personal requerido, es decir para el presente proceso, una persona. Para los efectos previstos en la presente obligación, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Dichas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Las sanciones por incumplimiento de esta obligación serán las establecidas en la cláusula MULTAS del contrato que se derive del presente proceso. **8.** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones respecto del servicio de aseo: **a)** Prestar el servicio de aseo única y exclusivamente en las dependencias de las entidades contratantes. **b)** El servicio de aseo será prestado aplicando procedimientos y técnicas de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección. **c)** Emplear, para la prestación del servicio de aseo, personal saludable, entrenado y calificado, debidamente uniformado e identificado con su respectivo carnet. **d)** El personal contratado debe tener carné de vacunación contra: Hepatitis B, Tétano y Difteria, Rubéola y Sarampión, influenza. **e)** Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones. **f)** Que la empresa en su personal cuente con un profesional acreditado en Salud Ocupacional, con el fin de brindar todo el soporte y apoyo requerido para la asesoría a sus trabajadores en riesgos laborales y todo lo que implica el

manejo de dicha especialidad. **g)** Aplicar el Manual de Procedimientos para el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). **h)** Suplir las fallas del personal de aseo con la debida prontitud e igualdad de condiciones. **i)** La totalidad del personal que labore en alturas debe estar debidamente certificado por la autoridad competente, para desarrollar sus actividades en tales condiciones. **j)** Contar con un supervisor y coordinador para trabajos de alto riesgo a ejecutar en las instalaciones de las sedes de la Secretaría de Movilidad y en CDAV (La Flora y/o sede alterna) para avalar el permiso de trabajo respectivo, Así como también las herramientas y/o elementos para trabajo en alturas requeridos. **k)** Celebrar reuniones, mensualmente o cada vez que lo estime conveniente el coordinador y/o supervisor del contrato. **l)** Presentar al coordinador/supervisor del contrato las programaciones semanales de personal y de tareas a ejecutar. **m)** Presentar mensualmente el informe de actividades realizadas con fotografías y la evaluación de cumplimiento del periodo informado para poder realizar el recibo a satisfacción. **n)** Dar cumplimiento a los protocolos establecidos por ley en materias de salud, referente enfermedades y pandemias, donde el contratista garantice los insumos y/o elementos de bioseguridad para su personal. **o)** Suministrar trampas tres (3) tipo Tomahawk aptas para mamíferos medianos y grandes, con el fin de capturar zarigüeyas y posteriormente entregar al DAGMA. Dichas trampas deben estar a disposición 100% del CDAV. **p)** Suministrar todos los insumos, elementos y materiales necesarios para la prestación de los servicios de Jardinería y recolección de residuos sólidos. **q)** El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los productos requeridos en perfectas condiciones de presentación y empaque para la prestación de los servicios de Jardinería y Fumigación. **9.** Para efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios de aseo, jardinería y fumigación, el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad y las siguientes: **a)** Presentar informes detallados incluyendo fotografías de las actividades del personal y condiciones de la prestación de servicio el último día hábil del mes en el que se presta el servicio. **b)** Presentar el certificado y planillas de pago de aportes a Seguridad Social y aportes legales del personal puesto a disposición para la prestación de servicio. **c)** Entregar certificado de fumigación y control de plagas. (Actividad que se requiere trimestralmente) **d)** Mantener integralmente (podar, regar, cortar, deshierbe, fumigar (Actividad Trimestral), fertilización, control de plagas y enfermedades y las otras actividades de mantenimiento requeridas) las zonas verdes de las sedes del CDAV Ltda., y de la Secretaria de Movilidad. **e)** Cumplir rutas de recolección de residuos comunes, biológicos y reciclables dando cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali. **f)** Recolección y clasificación disposición final de residuos, desde los puestos de trabajo hasta el almacenamiento central. **g)** Realizar separación de residuos sólidos aprovechables según código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019. **h)** Entrega a los prestadores de servicio de desactivación de residuos para la disposición final con cumplimiento de las normas de bioseguridad. **i)** Actividades de Servicios generales, que incluyen trabajos en alturas riego, poda, deshierbe, fertilización y control de plagas. **j)** Mantenimiento de árboles. **k)** Recolección de residuos de material vegetal con disposición final. **10.** En cumplimiento de las actividades de mantenimiento de zona verde adoptada según convenio DAGMA, el contratista debe cumplir mínimo con lo siguiente: **a)** Cumplir con las actividades y frecuencias de las especificaciones y ficha técnica. **b)** Realizar la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales complementarios de la zona verde pública en adopción, de acuerdo con las condiciones técnicas y permisos previos aportados por el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA. Proteger y conservar todos los recursos naturales (Bióticos y abióticos) que se encuentran en la zona verde a adoptar, sin afectar las zonas circundantes. **c)** Realizar el mantenimiento de las zonas verdes públicas de manera permanente, y realizar manejo integral fitosanitario de especies arbóreas, en las áreas esquematizadas, conforme a los lineamientos

técnicos definidos por el Distrito de Santiago de Cali-DAGMA. **d)** Levantar y presentar registro fotográfico de las zonas verdes antes y después de las labores realizadas. **e)** Implementar las sugerencias generales y observaciones consignadas en el informe técnico para adopción de zonas verdes. **f)** Actividades Preliminares: Preparación de la tierra antes de embellecer el espacio verde público **g)** Limpieza General: Retiro de escombros, piedras, residuos sólidos; incluye disposición final. **h)** Descontaminación Ambiental: Remoción de maleza y nudos de pasto manual, arbustos con problemas fitosanitarios y mal ubicados, ramas secas, ramas muertas; incluye disposición final de residuos vegetales. **i)** Riego a plantas ornamentales y jardines. **j)** Actividades paisajísticas y Ambientales: Embellecimiento de capa vegetal y Arbórea, del espacio verde público. **k)** Abono y fertilización de jardines y plantas ornamentales. **l)** Mantenimiento arbóreo: Limpieza general, retiro de rebrotes, retiro de ramas secas, plateo, fertilización, incluye disposición final de residuos. **m)** Suministro y plantación de individuos arbóreos y tipos de plantas ornamentales: De acuerdo con la zona en adopción y los insumos necesarios para el desarrollo de la actividad paisajística. **n)** Actividades de sostenibilidad: Actividades de aseo y presentación paisajística (incluye limpieza general, retiro de malezas, recolección y eliminación de hojas, ramas y otros desperdicios, preparación de terrenos para el mantenimiento, limpieza y retiro de residuos. **o)** Actividades de mantenimiento silvicultural: Retiro de arvenses sin brotes, que han quedado secos, realce de ramas de árboles, despunte de ramas laterales en los árboles, poda de rebrotes en la base del tallo, limpieza de ramas secas y cicatrización y disposición final de residuos vegetales, Poda foliar y despunte árboles mayores a MT altura (en caso de ser necesario), Cicatrización de podas y mantenimiento arbóreo (en caso de ser necesario). **p)** Actividades de ornato: Corte de césped, retiro y disposición de ramas y hojas secas poda foliar y rebordeo de andenes y pasos peatonales plateo de árboles. **q)** Actividades de control de plagas y parásitos: Hormiga arriera, mosca blanca, palomilla, ácaros. **r)** Mantenimiento Canal Menga: Limpieza: retiro de residuos, retiro de malezas, retiro de sedimentos. **11.** En cumplimiento de las actividades de embellecimiento de zona verde adoptada y jardín interno, el contratista debe cumplir con lo siguiente: **a)** Diseño de jardín externo, que incluya la sigla CDAV en forma de jardín en el área continua al ingreso de Revisión vehículos, mínimo con las siguientes medidas: Alto por letra: 1,50 metros, Ancho por letra: 1 metros, Talud (inclinación): 45 grados, Separación entre letras 30 cm, Altura mínima de plántulas: 15 cm. Según especificaciones y ficha técnica. **b)** Diseño de jardín interno del proceso revisión vehículos que incluya variedad de plantas ornamentales adaptables, resistentes, acorde a las condiciones climáticas de la región y del área con las siguientes medidas: jardinera 1 ancho de 17,70 metros, jardinera 2 de ancho aproximado 4,80 metros según especificaciones y ficha técnica. **c)** Suministro de plantas, insumos y materiales para ejecutar los diseños previa aprobación de la entidad. **d)** Adecuación de terreno a todo costo (personas, insumos agrícolas, nutrientes, tierra, materiales, personal, entre otros.) **e)** Siembra de plantas de acuerdo con el diseño aprobado. **f)** Brindar recomendaciones del mantenimiento de las plantas sembradas. **g)** El personal que realizaría las actividades debe contar con certificaciones que garanticen su conocimiento y experiencia en jardinería. **NOTA:** Las facturas y documentos que las soportan (informes de gestión con fotos, planillas, certificado parafiscal etc.) deberán ser a nombre de CDAV, pero en la observación colocar a que entidad corresponde, una cobrando SM (Secretaría Distrital de Movilidad) y otra cobrando CDAV (Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.), enviarlas a más tardar el último día hábil de cada mes, cobrando la prestación del servicio mes en que se presta el servicio. **12.** Cumplir con los siguientes requerimientos ambientales: **a)** Fichas técnicas/hojas de seguridad de insumos. **b)** Los envases de los productos deben estar identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones. **c)** Clasificación y etiquetado de los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) Decreto 1496 de 2018, se exceptúan los productos de higiene doméstica. **d)**

Productos químicos amigables con el medio ambiente (biodegradable) **13.** Cumplir con los siguientes Requisitos SST: **a)** Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma. **b)** Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique. **c)** Todo de los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado. **d)** Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento. **e)** Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento. **f)** Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV. **g)** Previo al inicio de las labores, los trabajadores del contratista deberán asistir a la inducción por parte del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CDAV la cual tiene vigencia de un (1) año. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá solicitar con anticipación, la programación de la inducción por parte del profesional de SST del CDAV. **h)** Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **i)** Evidenciar que los trabajadores del contratista cuentan con la capacitación en prevención de riesgo por soldadura, refrigeración y trabajos en caliente. **j)** Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. **k)** Presentar soporte de entrega o reposición de los elementos de protección personal para los trabajadores que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **l)** Entregar soporte de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección personal con máximo un (1) año de dictada, dada al personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **m)** Garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas y herramientas requeridas para la ejecución de las actividades. En caso que se identifique fallas o carencia, se debe reponer inmediatamente. **n)** Entregar hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de los productos químicos. **o)** Los envases de los productos químicos deben estar identificados con el nombre del producto y pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto y las precauciones. **p)** Clasificar y etiquetar los productos químicos conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA). **q)** El personal debe estar capacitado en manejo de productos químicos. **r)** Para el transporte y manejo de productos químicos debe cumplir con lo definido en la legislación vigente **s)** Evidenciar tarjeta profesional del personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas con trabajo de electricidad. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **t)** Evidenciar la capacitación en prevención de riesgo eléctrico. **u)** Implementar las medidas de prevención establecidas en la Resolución 5018 de 2019. **v)** Las personas que no intervenga instalaciones o equipos eléctricos y que por su actividad este expuesto indirectamente a riesgo eléctrico, debe contar con inducción en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de

riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringidos. **w)** Evidenciar el certificado de aptitud médica para trabajos en altura previo al inicio de las labores para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones **x)** Evidenciar el certificado de trabajo en alturas avanzado o entrenamiento con vigencia de un (1) año previo al inicio de las labores para el personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **y)** Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo para realizar todas las actividades descritas en la resolución 1409 de 2012. **z)** Evidenciar el certificado de Coordinador de Trabajo en alturas para el personal asignado para esta labor. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. **aa)** El Contratista debe diligenciar el permiso de trabajo en alturas antes de la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, el cual debe ser diligenciado por el trabajador o por el empleador y debe ser revisado y verificado en el sitio de trabajo por el coordinador de trabajo en alturas. **bb)** El contratista debe entregar una relación de los Sistemas de Protección Contra Caídas que sus trabajadores utilizarán durante la ejecución del servicio / Contrato con las hojas de vida de los sistemas, certificado de inspección anual vigente de los equipos de PPC, certificados de calidad de sistemas de ascenso y descenso y registros de mantenimiento. **cc)** El Contratista debe disponer de un plan de rescate de trabajo en alturas escrito y practicado, acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo. **14.** Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato entregando reportes mensuales respecto de la prestación del servicio para garantizar la satisfacción de servicio por parte del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la Secretaría de Movilidad de Cali. **15.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato designado por la entidad, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución contractual. **16.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **17.** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios. **18.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **19.** Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato. **SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a **1.** Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo; **2.** Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo; **3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato; **4.** Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan; **5.** Controlar la ejecución del presupuesto contractual a efectos de tomar las medidas que correspondan, cuando se informe el agotamiento del mismo y se requiera continuar con el servicio. **6.** Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a constituir las siguientes garantías: **1. Garantía Única a favor de entidades Estatales:** Esta garantía deberá contar con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **d)**

Pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo deberá ser constituido por una cuantía igual a 200 SMLMV, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta garantía deberá reunir los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATISTA** deberá constituir la garantía a favor de **EL CONTRATANTE** y presentarla para su revisión, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Contratista se compromete a mantener vigente, las garantías todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público del CDAV Ltda., designado por el ordenador del gasto, pero deberá estar en coordinación con quien se designe para estos efectos por la Secretaría de Movilidad. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito a **EL CONTRATISTA**, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias a **EL CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**; **5)** Solicitar a **EL CONTRATISTA** los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Realizar el control del presupuesto a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento del mismo y se requiera continuar con el servicio. **7)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EL CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. - MULTAS:** El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiriera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste. **PARÁGRAFO:** La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE**, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos

15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando el **CONTRATISTA** incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. - RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho. **PARÁGRAFO:** En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones del **CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA SÉPTIMA- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual, tendrá total autonomía e independencia, lo que implica que no estará sometido a ninguna clase subordinación laboral por parte de **EL CONTRATANTE**, de manera directa o a través del Supervisor del contrato; así las cosas, dicho contrato no generará ningún tipo de vinculación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y por ende no dará lugar al pago de prestaciones sociales. **DÉCIMA OCTAVA.- IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD:** **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que **EL CONTRATANTE** preste a **EL CONTRATISTA**, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **DÉCIMA NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD - AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará,

almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley; i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: **(i)** Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. **(ii)** Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. **(iii)** Solicitar prueba de la autorización otorgada. **(iv)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. **(v)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. **(vi)** Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web <https://www.cdav.gov.co> **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **VIGÉSIMA. - GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARÁGRAFO:** A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **VIGÉSIMA PRIMERA. - CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA:** El contratista se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace <https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/>

VIGÉSIMA SEGUNDA - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente contrato, las partes acuerdan que realizarán los ajustes contractuales a que haya lugar.

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN: El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción de este por las partes capaces de comprometerse.

VIGÉSIMA SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones del mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA**, previa aprobación del contratante.

VIGESIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación del CDAV Ltda. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. -DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: 1) La propuesta del contratista; 2) Los estudios y documentos previos; 3) Los pliegos de condiciones; 4) Las respuestas dadas a las observaciones presentadas. 5) Las adendas expedidas. 6) La resolución de adjudicación. 7) Las actas y recibidos a satisfacción que se firmen por EL CONTRATANTE, el Supervisor y EL CONTRATISTA; 8) Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Contrato; 9) Certificado de disponibilidad presupuestal.

TRIGÉSIMA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Melissa Ordoñez Montaña – Abogada - Contratista CDAV Ltda. *Mel*